

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL

OFICIO No. B00.02.08.-068

2529



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

"2011, Año del Turismo en México"

1970
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

25 MAY 2011

OFICIALIA DE PARTES
D.G.N.

TEL 57 29 93 00

México, D.F., a

18 MAY 2011

LIC. CHRISTIAN TURÉGANO ROLDÁN
Director General de Normas de la
Secretaría de Economía

Con base en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, adjunto la notificación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia zoonosanitaria que cumplen el periodo quinquenal, correspondientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonosanitaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SAGARPA
SENASICA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL CONAPROZ

MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ



- c.c.p.
- MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, Director en Jefe del SENASICA.
 - LIC. ROBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ, Director General Jurídico.
 - MVZ OCTAVIO CARRANZA DE MENDOZA, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
 - MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ, Directora de Servicios y Certificación Pecuaria.
 - MVZ JOAQUIN DELGADILLO ÁLVAREZ, Coordinador General del Subcomité de Servicios en Diagnóstico y Constatación de Biológicos.
 - MVZ GABRIEL HUITRÓN MÁRQUEZ, Coordinador General del Subcomité de Fomento Ganadero.
 - MVZ IRMA VARGAS RIVERA, Secretaria Técnica del CONAPROZ.

OFFICIALIA DE PARTES

Av. Cuauhtémoc No. 1230 piso 9, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, 03810 México
gestion.dgsa@senasica.gob.mx Tel. 59.05.10.00 Ext. 51055 y 51092
www.senasica.gob.mx

**NOTIFICACIÓN QUINQUENAL DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS
ZOOSANITARIAS
COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PROTECCIÓN
ZOOSANITARIA (CONAPROZ)**

CLAVE	DENOMINACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN (NOM O SU MODIFICACIÓN)	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	NOTIFICACIÓN ANTERIOR	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
NOM-002-ZOO-1994	Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.	25-ABR-01	26-ABR-01	01-JUN-06	Modificación	Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la LFMN
NOM-004-ZOO-1994	Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.	25-ABR-01	26-ABR-01.	01-JUN-06	Modificación	Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la LFMN
NOM-060-ZOO-1999	Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.	28-JUN-01	27-AGO-01	01-JUN-06	Modificación	Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la LFMN
NOM-062-ZOO-1999	Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.	22-AGO-01	23-AGO-01	01-JUN-06	Modificación	Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la LFMN

J
MA